ADENDA No. 01

CORRECCIÓN DEL VALOR DEL CDP Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-2026-01

OBJETO: CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA LOS ONCE (11) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN Y LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN, META.

El Concejo Municipal de Puerto Gaitán, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 09 de noviembre de 2026 se publicó en SECOP II la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. CMC-2026-01, con un presupuesto oficial de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($16.967.000)**, según el estudio previo y el estudio de mercado ($72.200 diarios x 235 días).

2. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-439 del 09 de noviembre de 2026 se expidió, por error de digitación, por **$16.713.894**, y ese mismo valor se registró en la plataforma SECOP II. Esto no corresponde al valor establecido en el estudio previo ni en la invitación pública.

3. Que el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 exigen que el proceso cuente con disponibilidad presupuestal previa y suficiente para respaldar el compromiso a adquirir.

4. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 permite a la administración corregir, en cualquier tiempo, los errores simplemente formales, aritméticos o de digitación, siempre que no se cambie el sentido material de la decisión.

5. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad puede modificar los documentos del proceso mediante adendas. El numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que en la mínima cuantía las adendas deben publicarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

6. Que la dependencia de presupuesto corrigió el valor del CDP No. 2026-439 a $16.967.000, conservando el mismo número y la misma fecha de expedición, por lo que el proceso cuenta con disponibilidad presupuestal previa y suficiente.

7. Que el 10 de noviembre de 2026 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS presentó observación al cronograma, en la que solicita ampliar el término para presentar observaciones. Señala que la invitación se publicó el 09/11/2026 a las 6:00 p.m. y el plazo de observaciones venció el 10/11/2026 a las 6:00 a.m., en su mayor parte en horario no laboral.

8. Que la Entidad acoge la observación con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Así se asegura un término de al menos un (1) día hábil para observaciones, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 permite modificar el cronograma mediante adenda, y en el presente caso esta se expide antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir la información presupuestal del proceso de mínima cuantía No. CMC-2026-01. El valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-439 queda en **$16.967.000**, conservando el mismo número y fecha de expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Corregir en la plataforma SECOP II el valor del CDP No. 2026-439, el valor estimado del proceso, la información presupuestal y el precio unitario estimado del ítem 1 (SEGURO PÓLIZA), que quedan en **$16.967.000**. Igualmente, corregir el cuadro de disponibilidad presupuestal de la invitación pública, en el que el CDP No. 2026-439 figura por $16.713.894, el cual quedará por $16.967.000.

ARTÍCULO TERCERO. Acoger la observación presentada por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** y modificar el cronograma del proceso, que quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación pública y estudios previos	09 de noviembre de 2026 a las 06:00 p.m.
Recepción de observaciones a la invitación pública	Hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 04:00 p.m.
Plazo para presentar solicitudes a fin de limitar la convocatoria a MIPYME	Hasta el 17 de noviembre de 2026 a las 06:00 p.m.
Respuestas a observaciones	18 de noviembre de 2026 a las 06:00 p.m.
Plazo para expedir adendas	19 de noviembre de 2026 a las 06:00 p.m.

Presentación de la oferta	Hasta el 20 de noviembre de 2026 a las 06:00 p.m.
Cierre del proceso	23 de noviembre de 2026 a las 06:00 p.m.
Evaluación de las ofertas	23 y 24 de noviembre de 2026
Publicación de la evaluación de las ofertas	25 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.
Formulación de observaciones a la evaluación	Desde el 25 de noviembre hasta el 26 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.
Respuesta a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	26 de noviembre de 2026 a las 04:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO. Las actuaciones se surtirán a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II. Las demás condiciones de la invitación pública no modificadas por la presente adenda continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente adenda en el SECOP II.

Dada en Puerto Gaitán, Meta, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

CRISTIAN MAURICIO VIRGÜEZ ARCINIEGAS
Presidente del Concejo Municipal de Puerto Gaitán – Ordenador del gasto